

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

ING. ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRÍGUEZ, Gerente General de la compañía **CORPLANER S.A.** con expediente número **128802**, solicito a usted lo siguiente:

Sírvase encontrar adjunto a la presente copia certificada del Acta de Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.** por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada **HOOVEN PROPERTIES S. DE R.L.**, para que actualice su información en el portal web.

Sírvase proveer,

ING. ROBERTO DE JESÚS TORRES RODRIGUEZ

C.C. 090490538-7

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE G. E. S. S.

31 MAY 2016

RECIBIDO

Hora

15:31

Firma

GENESIS

RECIBIDO

20 MAY 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - C.V.E.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Victor Manuel Aldana Aparicio

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Email: notariacctvya@cw.panama.net

COPIA

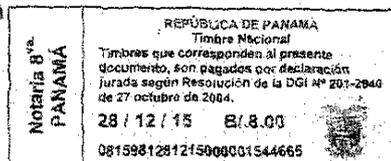
ESCRITURA No. 15,981 DE 28 DE Diciembre DE 20 15

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 21 de diciembre de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada: **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO -----**

2 ----- (15,981) ----- ma-

3 Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión Extraordinaria
4 de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, celebrada el 21 de
5 diciembre de 2015, por la cual la sociedad se convierte en una Sociedad de
6 Responsabilidad Limitada para ser llamada: **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**-----

7 -----Panamá, 28 de diciembre de 2015.-----

8 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
9 mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince
10 (2015), ante mi, Licenciado VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
11 Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento
12 siete-seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, NESTOR JAVIER
13 BROCE JAEN, varón, mayor de edad, abogado, soltero, panameño, vecino de esta
14 ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos dieciséis- doscientos
15 veintiuno (8-716-221), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma
16 forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del
17 Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de
18 Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de la Reunión
19 Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, sociedad
20 inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio cinco nueve siete siete cero
21 cuatro (597704), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la
22 Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**,
23 celebrada el veintiuno (21) de diciembre de dos mil quince (2015), por la cual la
24 sociedad se convierte en una Sociedad de Responsabilidad Limitada para ser llamada:
25 **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**-----

26 Dicho documento se transcribe en la copia de esta escritura.-----

27 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los
28 interesados.-----

29 El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le
30 fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, SELIDETH DE LEON,

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

mujer, con cédula de identidad personal número seis-cincuenta
cuarenta y siete (6-59-147), y JACINTO HIDALGO FIGUEROA, varón,
identidad personal número dos-sesenta y cuatro-seiscientos cincuenta
(2-64-656), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes
son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación
y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.



ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO-----**(15,981)**-----

(Fdo.) Néstor Broce ----- Selideth De León.----- Jacinto Hidalgo Figueroa.-----

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá --

-----**ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**-----

----- **HOOVEN PROPERTIES INC.** -----

En la ciudad de Panamá, el día 21 de diciembre de 2015, tuvo lugar una reunión de Accionistas de la sociedad **HOOVEN PROPERTIES INC.**, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo.

El Sr. JOSE E. SILVA, Presidente de la sociedad, presidió la reunión, y la Sra. DIANETH M. DE OSPINO, Secretaria de la sociedad, tomó las minutas.

El Presidente comprobó y declaró que estuvieron presentes en la reunión la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo tanto, se renunció al aviso de la convocatoria y la reunión podría proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.

El Presidente de la sociedad informó que el objeto de la misma era reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la República de Panamá.

A moción debidamente hecha, sustentada y debatida, fueron aprobadas unánimemente las siguientes resoluciones:-----**SE RESUELVE:**-----

- 1. Reorganizar la Sociedad como una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las leyes de la República de Panamá.
- 2. Que el Pacto Social de la nueva sociedad de responsabilidad limitada sea como sigue:



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8 ^a PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 291-2940 de 27 octubre de 2004.
	28 / 12 / 15 B/3.00 0815981281215000001544668

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 **PRIMERO: NOMBRE.** El nombre de la sociedad es **HOOVEN PROPERTIES S. de R.L.**--

2 **SEGUNDO: OBJETO.** El principal objeto de la Sociedad será realizar actividades, en la
3 República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, de
4 compra, venta, transferencia, enajenación, negociación, financiación, intercambio,
5 propiedad, administración, otorgamiento u obtención de préstamos, apertura y
6 administración de cuentas bancarias en Panamá o en cualquier otro lugar del mundo,
7 entrega o recepción en forma de comisión, hipoteca, garantía, arrendamiento, uso,
8 usufructo o liquidación de cualquier tipo de bien - ya sea mueble o inmueble, acciones
9 o derechos y realizar y aceptar todo tipo de negociaciones, contratos y operaciones
10 comerciales legítimas. La Sociedad podrá también realizar todas las actividades,
11 contratos, operaciones, negocios o transacciones permitidas por Ley para sociedades de
12 responsabilidad limitada.-----

13 **TERCERO: SOCIOS.**- Los Socios de la sociedad serán **IVÁN XAVIER BAQUERIZO**
14 **ALVARADO**, con dirección en urbanización Ciudad Celeste, etapa La Riviera, solar 3,
15 kilómetro 9.5 vía La Puntilla, Samborondón, Ecuador, con (noventa y nueve) (99)
16 cuotas; y, **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, con dirección en
17 Urbanización Castelago Torre Sur, PH, kilómetro 6 vía La Puntilla - Samborondón,
18 Ecuador, con (una) (1) cuota.-----

19 **CUARTO: DOMICILIO.**- La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Panamá,
20 Provincia de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer operaciones, oficinas
21 y sucursales en cualquier lugar del mundo según lo decidan de tiempo en tiempo sus
22 socios en asamblea.-----

23 **QUINTO: DURACIÓN.**- La duración de la Sociedad será perpetua pero la misma podrá
24 disolverse en cualquier momento por resolución adoptada por la Asamblea de Socios de
25 acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad
26 Limitada.-----

27 **SEXTO: DISOLUCIÓN.**- La Sociedad podrá disolverse en los siguientes casos: a) en los
28 casos establecidos en el presente Pacto Social; b) por acuerdo de sus socios; c) por
29 haber logrado el objeto de la sociedad o por la imposibilidad evidente de continuar
30 realizando sus negocios; d) por el vencimiento del plazo establecido en el presente Pacto



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

Social; excepto en el caso de prórroga cuando la misma sea acordada con anterioridad a dicha fecha o en el caso de prórroga automática por plazos consecutivos según establece en el presente Pacto Social; e) por fusión con otra sociedad o sociedades. La Sociedad no es la empresa resultante. En el caso de una fusión, a efectos legales se entenderá que no hay transferencia de propiedad; f) por causa establecida en una sentencia emitida por un tribunal; g) si es por pérdidas, los activos de la sociedad serán reducidos a menos de la mitad del capital establecido en el presente Pacto Social. Sin embargo, en este último caso los socios pueden evitar la disolución si acuerdan aportar las sumas necesarias dentro de un plazo de treinta días contados desde la fecha de la reducción; h) si se reduce la cantidad de socios a menos de dos, excepto cuando otro socio se une dentro de un plazo inferior a sesenta días hábiles. -----

SÉPTIMO: CAPITAL.- El capital de la sociedad es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00)**, moneda de curso legal de Estados Unidos de América, dividido en **CIEN (100)** cuotas con un valor nominal de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Se emitirá un certificado de participación a cada socio de la sociedad y el mismo llevará la firma autógrafa del Administrador o de cualquiera de los Administradores de la sociedad.-----

OCTAVO: ADMINISTRADORES.- La sociedad podrá designar a uno o más administradores, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas. Los administradores de la sociedad serán: **ADMINISTRADOR 1. QUERUBE C. DE NUÑEZ; ADMINISTRADOR 2.- LINETH PONCE; ADMINISTRADOR 3. VIANCA CAMPAGNANI,** todas con dirección en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

Los administradores ocuparán sus cargos durante el periodo para el cual han sido designados excepto por renuncia o destitución y los mismos podrán ser reelectos. Aun cuando los administradores sean designados por un periodo indeterminado, los socios podrán acordar destituirlos en cualquier momento y designar su reemplazo. Si hubiera varios Administradores, las resoluciones serán adoptadas por el voto de la mayoría que deberá ser siempre al menos 2 de los 3. Los administradores deberán representar a la Sociedad de forma individual.--Los administradores deberán representar a la Sociedad



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, sin pago de por el escarabajo jurado según Resolución de la DCI N° 261-2940 de 27 octubre de 2004.
	28/12/15 B/.8.00
	0815981281215000031544687

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 de forma individual ante cualquier tribunal y fuera de ellos. Los administradores
2 requerirán de un poder especial otorgado por la asamblea de socios para realizar
3 operaciones distintas de las operaciones que se realizan en el curso normal de los
4 negocios, para afectar los bienes de la sociedad o para transferirlos a un fideicomiso o
5 para preñar o hipotecar los mismos u otorgar bonos como garantía de deudas de
6 terceros. Las obligaciones del o los administradores serán las siguientes: a) Preparar
7 oportunamente un informe anual sobre las operaciones de la Sociedad para ser
8 sometido a la consideración de la asamblea de socios; b) Mantener un registro de los
9 socios y llevar un libro de actas en donde se registren las resoluciones aprobadas de la
10 Sociedad.-----

11 **NOVENO: DIGNATARIOS, APODERADOS GENERALES O ESPECIALES.**- La sociedad
12 podrá designar uno o más dignatarios o apoderados generales, especiales y las
13 atribuciones de éstos.-----

14 **DÉCIMO: NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS.**- Los primeros dignatarios de la
15 Sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero, cuyos nombres y domicilios
16 son:-----**Nombre**-----**Cargo**-----**Domicilio**-----

17 **QUERUBE C. DE NUÑEZ**-----Presidente-----Panamá-----

18 **LINETH PONCE**-----Secretaria-----Panamá-----

19 **VIANCA CAMPAGNANI**-----Tesorera-----Panamá-----

20 **UNDÉCIMO: FACULTADES DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS.**- La asamblea de socios
21 tendrá plenos poderes para: a) decidir las modificaciones del presente Pacto Social; b)
22 aprobar o rechazar el balance general, el informe de la administración, la cuenta de
23 resultados y la distribución de ganancias que se proponga; c) decidir cualquier acción
24 pertinente contra los administradores, luego de su destitución del cargo y también
25 contra socios específicos por daños a la Sociedad causados por sus acciones; d)
26 destituir a los administradores, designar sus reemplazos y fijar su salario; e) decidir la
27 disolución, fusión o transformación de la sociedad o su cambio de jurisdicción; f)
28 adoptar cualquier otro acuerdo que se les reserve en el Pacto Social.-----

29 **DUODÉCIMO: TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN.**- La Sociedad podrá transformarse en
30 cualquier otro tipo de sociedad y fusionarse con cualquier otra empresa de cualquier



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

tipo por resolución adoptada de acuerdo con las disposiciones que se establecieron en el presente Pacto Social o por la decisión de los socios que representan a la mayoría del capital. La Sociedad podrá fusionarse o consolidarse con otra sociedad, nacional o extranjera, de cualquier tipo, por acuerdo de los socios, indicando el nombre de la sociedad resultante y los derechos de los socios de la sociedad resultante.

DÉCIMO TERCERO: CONTINUACIÓN.- La Sociedad podrá continuar su existencia en otro país dando cumplimiento a las formalidades que se establecen en dicha jurisdicción.

DÉCIMO CUARTO: AGENTE RESIDENTE.- El Agente Residente de la Sociedad en la República de Panamá es la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, con oficinas en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá.

3. A partir del registro del documento de transformación y conversión de la Sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las resoluciones precedentes en el Registro Público de Panamá, los directores y dignatarios de la Sociedad dejarán de ocupar sus cargos. La sociedad de responsabilidad limitada será dirigida subsiguientemente y de ahora en adelante por sus socios y el/los administradores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pacto Social y las leyes de la República de Panamá.

SE RESOLVIO ADEMÁS, autorizar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN** para que protocolice y registre el presente documento.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

(Fdo.)--- José E. Silva ----- Presidente -----

(Fdo.)--- Dianeth M. de Ospino ----- Secretaria -----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan--(Fdo.) Néstor Broce-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).




Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.01.04 21:10:22 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Liliva Ruiz Herrera

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 557389/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 29/12/2015 A LAS 10:12 AM

DUÑO DEL DOCUMENTO

HOOVEN PROPERTIES INC.
HOOVEN PROPERTIES S. DE R.L.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 15981
AUTORIZANTE: LIC. VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO NO.8
FECHA: 28/12/2015
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400665382
IMPORTE CUATROCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/. 425.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

BOLETA DE PAGO DE TASA ÚNICA 1400665382
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS (B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 29/12/2015

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 597704 (S) ASIENTO Nº 2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA EN RESPONSABILIDAD LIMITADA
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (06:18 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155620289 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR YOMALI MAILIN QUIROS RODRIGUEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 29 DE DICIEMBRE DE 2015 (06:24 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APUSILLE

495. Maria Elena Garcia Lara, Notaria Suplente Trigesima Septima del Canton Guayaquil, en conformidad con el numeral 3 del artículo 19 de la Ley Notarial vigente, doy FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 2 (dos) fojas, es igual al documento original

GUAYAQUIL

19 MAY 2016



ABG. MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

1. El presente documento Público
2. Ha sido firmado por *Liliva Ruiz Herrera*
3. quién actúa en calidad de *Magistrado*
4. y está revestido del sello/timbre de: *2016-1859*

CERTIFICADO 01 MAR 2016

5. en el DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
6. Bajo el numero: *2016-1859*
7. Sello/timbre: 10 Firma *Benito Lopez*



Esta certificación no implica responsabilidad en caso de error



Factura: 003-003-000004452



20160901037D06133

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901037D06133

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE MAYO DEL 2016, (17:19).

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA ELENA GARCIA LARA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 5332-DP09-2016-JS

Jerry
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/MAY/2016 12:31:09 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
ROBERTO TORRES

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:

REMITE COPIA CERT. DE ACTA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	197
--	------------